BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA PARA REDUCCIÓN DE SONIDO EN EL HALL DE LA ZONA REGISTRAL N°XII SEDE AREQUIPA

If gr

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



gp-

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ge=

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

y f

Æ.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

ge.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

J. J.

J.R

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

3-1



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

SP

1/

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

4/

-9B

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

7/

B

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ZONA REGISTRAL Nº XII, Sede Arequipa.

RUC Nº : 20172670432

Domicilio legal : Calle Ugarte N° 117

Teléfono: : (054) 246171

Correo electrónico: comite_arequ@sunarp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de instalación de cobertura para reducción de sonido en el hall de la Zona Registral N°XII Sede Arequipa.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante *Memorandum 071-2022-SUNARP/ZRXII/JEF y formato del 6 de setiembre de 2022.*

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos directamente recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Jul 1

THE

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a solicitar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, para ello deberán solicitarlo al correo comite_arequ@sunarp.com.pe. La entrega de las bases se efectuará dentro de las fechas de la etapa de registro de participantes señalada en el calendario del procedimiento de selección publicado en el SEACE, a través del correo electrónico informado en su solicitud.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

Cta. Cte. 101-138844

Banco

Banco de la Nación

N° CCI

01810100010113884462

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- g) Estructura de costos9.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición verificado la Entidad cual será por MYPE, http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto

9#

4/

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

h) Pólizas de seguros:

- Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo.
- Seguro de Vida Ley.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad, ubicada en calle San Francisco 302 – Cercado de Areguipa o en la mesa de partes virtual.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Administración emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previó informe de la Oficina de Abastecimientos e informe de la Unidad Registral.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de Tramite Documentario de la entidad, sito en Calle San Francisco N° 302 – Arequipa o mediante la Mesa de Tramite Documentario Virtual de SUNARP (https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/).

11

gg-

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE COBERTURA PARA REDUCCIÓN DE SONIDO EN EL HALL DE LA ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA"

I. AREA USUARIA

La oficina de Abastecimientos de la Zona Registral Nº XII - Sede Arequipa.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de instalación de cobertura para reducción de sonido en el hall de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa".

III. OBJETO O ALCANCES DEL SERVICIO

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que ejecutar el "Servicio de instalación de cobertura para reducción de sonido en el hall de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa".

IV. FINALIDAD PUBLICA

La obtención de ambientes adecuados para el desarrollo del trabajo intelectual que requiere concentración, teniendo en cuenta los valores de referencia para la categorización de la exposición de ruido a partir de la R.M. N° 375-2008-TR. Para lo cual se requiere de la disminución de los dB(A), en los ambientes superiores de acuerdo a los limites permitidos de 65 dB(A).

V. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

La contratación de la prestación de un servicio para ejecutar-una cobertura que atenué los niveles de presión sonora en las oficinas desde el segundo nivel hacia pisos superiores.

VI. ANTECEDENTES - ESTUDIOS PREMILINARES

Mediante informe Técnico se realizaron los estudios preliminares del salón principal de atención a los usuarios de la ZONA REGISTRAL Nº XII, SEDE AREQUIPA. Esto con el objetivo de proyectar una cobertura que atenué los niveles de presión sonora en las oficinas desde el segundo nivel hacia pisos superiores.

Los estudios preliminares realizados, y descritos son los siguientes:

- Levantamiento geométrico del área a cobertura
- Ubicación y elección de los puntos de anciaje con escáner de acero.
- Estudios de lectura de presión sonora con Sonómetro Digital.

LEVANTAMIENTO GEOMETRICO

Para este apartado se utilizó equipos de medición y métodos geométricos como la triangulación de ambientes para determinar la geometría base, así determinar y definir los alcances a cobertura.

A continuación, se muestra el levantamiento en planta del área a ser cubierta.

Jef 1

SK

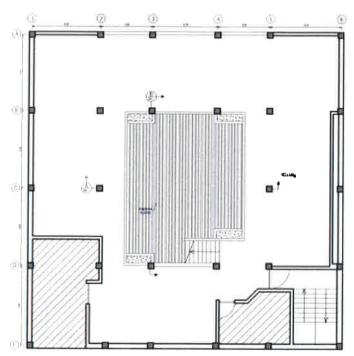


Fig 01, Área para diseño de cobertura 49.55m2

LEVANTAMIENTO ESTRUCTURAL

Para este apartado se hizo el reconocimiento visual de los elementos estructurales de la edificación, para definir la ubicación de los posibles puntos de anciaje.

Con el uso de escáner de acero se buscó los puntos donde la instalación de ménsulas de acero pueda ser permitido.

SP.



Fig 02, Lectura de estrivos en vigas de pórticos principales



Fig 03, identificación de distanciamiento de estribos para ubicación de anciajes

Una vez determinado la ubicación estructural de las vigas de concreto armado, se tomó la decisión de instalar anclajes estructurarles principales, así como anclajes de apoyo para el sistema modular de la cobertura.

J [

SB.

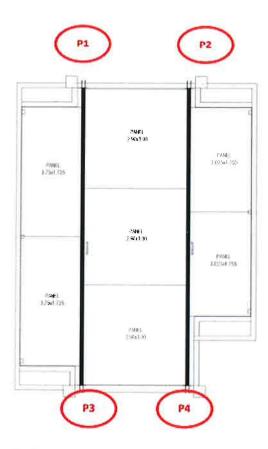


Fig 04, Lectura con escáner en 4 puntos de anciaje.

LECTURA DE PRESION SONORA

Para el presente apartado de los estudios preliminares, se utilizó un sonómetro digital vinculado con una app móvil para la entrega de datos, tanto de presión sonora medida en decibelios, como los espectros de frecuencia para la determinación de los picos medidos en Hertz.

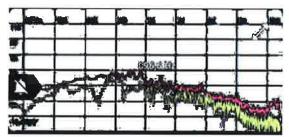


Fig 05, Espectro de frecuencia pico en 896,6 Hz

23

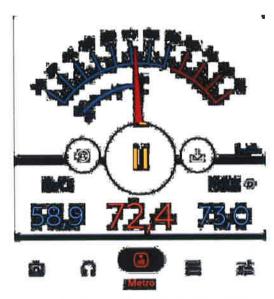


Fig 06, Lectura de presión sonora máxima, 73dBs

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El área de la cobertura a ser proyectada es de 49,55m2
- Se dio lectura estructural con el uso de escáner de acero y se determinó 4 puntos de anciaje para el soporte principal de la cobertura.
- Los picos máximos de presión sonora se registraron en 73dBs, así como las frecuencias con mayor intensidad en 896,6 Hz.
- IV. Se recomienda hacer uso de materiales con aito grado de absorción sonora como lo es la Lana de Roca, o el uso de varias capaz de lana de vidrio, con el objetivo de llegar a los estándares de cuidado sonoro según la OMS



Fig 07, Niveles de Presión Sonora

Jel

VII. ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTO Y PLAN DE TRABAJO

7.1 ARQUITECTURA

7.1.1 GENERALIDADES

La presente memoria descriptiva, corresponde a los alcances arquitectónicos que conformaran la estética de la cobertura acústica a proyectarse en el salón principal de atención al cliente de la oficina registral SUNARP ZONA REGISTRAL Nº XII, SEDE AREQUIPA.

Esta cobertura cumplirá el principal objetivo de absorber las ondas sonoras producidas en el primer piso hacia los pisos superiores

La presente memoria se divide en: Los detalles de las capas de la cobertura, la descripción de los acabados tanto de la parte inferior como la de la cara superior

7.1.2 DETALLE DE COBERTURA

En el presente apartado, se describe la conformación interna de la cobertura acústica propuesta, en la Figura 01, se muestra el esquema de la conformación de la cobertura.

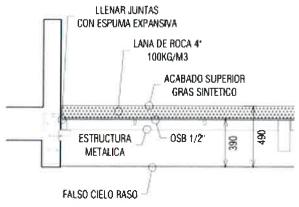


Fig 01, Detalle conformación de cobertura acústica.

La cobertura estará soportada por una estructura metálica con perfiles tubulares, de esta plataforma estructural se deberán sostener todos los elementos del sistema de acustización.

Por debajo de la estructura metálica, estarán el acabado inferior (falso Cielo Raso), los ductos de aire acondicionado y el sistema eléctrico. Sobre la estructura metálica, descansara planchas de OSB de %" de espesor, sobre el OSB, se colocará un material acústico de alta efectividad (Lana de roca de 100kg/m3) en un espesor de 4" o doble capa de 2", sobre estas capas de lana de roca se instalará el acabado superior (Gras sintético)

gp-

7.1.3 ACABADO INFERIOR

Con el objetivo de buscar armonia estética con la edificación existente se está proyectando la instalación de Falso Cielo Raso color blanco, en formato de 60cmx60cm, de baldosas para techo con superficie lisa. Además, se coloran paneles led de 60x60, así como difusores de aire acondicionado, según la ubicación señalada en los planos correspondientes:



Fig 02, Fotomontaje 3D del acabado inferior, Falso Cielo Raso 60x60

7.1.4 ACABADO SUPERIOR

Para la parte superior de la cobertura se proyecta el uso de Gras Sintético para generar un ambiente amigable con el entorno. Sobre este gras sintéticos se podrán colocar masetas artificiales para embellecer el espacio.



Fig 03, Fotomontaje 3D del acabado superior, Gras Sintético

J

7.2 CÁLCULO ESTRUCTURAL

7.2.1 GENERALIDADES

Introducción

El proyecto consta del diseño de una estructura metálica que servirá de soporte para una cobertura acústica en el salón principal de atención al público, que se instalará en la ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA ubicado en CALLE UGARTE- AREQUIPA.

Toda esta estructura deberá anclarse a la estructura ya existente, para lo cual se tendrán que elaborar trabajos de acondicionamiento y desmontaje de algunos elementos existentes.

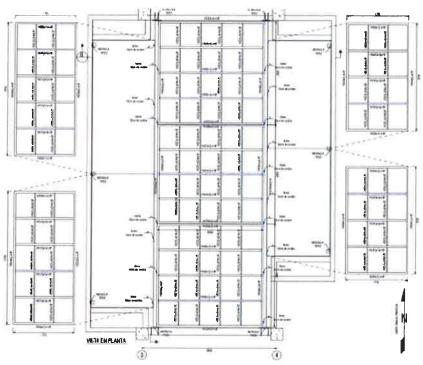


Fig 01, Planta Estructural de la cobertura

Normas Utilizadas

- RNE E020 Cargas
- RNE E030 Diseño sismo resistente
- RNE E050 Suelos y cimentación

SA

- RNE E060 Concreto armado
- RNE E090 Estructuras Metálicas
- American Institute of Steel Construction (AISC).
 - AISC Specifications for Structural Steel Building, 1989 Edition.
 - AISC Code of Standard Practice for Steel Building and Bridges, 1986 Edition.
 - AISC Specifications for Structural joint Using ASTM A325 or A490 Bolts, por el Research Council on Structural Connections, 1985 Edition.
 - AISC Manual of Steel Construction, 9th Edition.
 - ASTM (American Society for Testing and Materials).
 - A36 / A36M-92 Standard Specification for Structural Steel.
 - A53 Rev B-90 Standard Specification for pipe, Steel, Black and Hot Dipped Zinc-Coated Welded and Seamless
 - A307 Rev A-92 Standard Specification for Carbon Steel Bolts and Studs. 60 000 psi Tensile Strength.
 - A325 Rev A-92 Standard Specification for High-Strength Bolts for Structural Steel Joints.
 - A500 Rev A-90 Standard Specification for Cold-Formed Welded and Seamless Carbon Steel Structural Tubing in Rounds and Shapes.
 - A501-89 Standard Specification for Hot Formed Welded and Seamless Carbon Steel Structural Tubing
 - A563 Rev A-92 Standard Specification for Carbon and Alloyd Steel Nuts.
 - A615 Rev A-92 Standard Specification for Deformed and plain Billet Steel Bars for Concrete Reinforcements.
 - F436-92 Specification for Hardened Steel Washers.

7.2.2 METODOLOGIA Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Metrado de cargas

Se hará un metrado de todas las cargas involucradas, peso de las personas, peso de las puertas y peso del motor.

Modelamiento Estructural

El modelamiento estructural se realizará en un software de cálculo estructural, para la verificación de deformaciones y esfuerzos admisibles.

Chequeo y comprobación de la estructura

Se verificará las deformaciones obtenidas con un software computacional tomando como referencia los establecidos en la Norma correspondiente.

Comprobación de esfuerzos admisibles, Entre los parámetros que intervienen en la VERIFICACIÓN ESTRUCTURAL se encuentran la resistencia al corte, flexión, carga axial en cada uno de los perfiles involucrados.

Revisión de conexiones, soldadas y empernadas, según metodologia LFRD.

7.2.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

Je

- 912

Zona Registral N°XII – Sede Arequipa AS 011-2022-ZRXII

Acero ASTM A36

Resistencia a la fluencia Fy = 2530 kgf/cm2

Módulo de elasticidad E = 2 100 000 kgf/cm2

Peso específico y = 7850 kgf/m3

Coeficiente de Poisson v = 0.30

Concreto

Resistencia a la compresión f'c = 210 kgf/cm2

Módulo de elasticidad E = 218 819.8 kgf/cm2

Peso específico y = 2400 kgf/m3

Coeficiente de Poisson v = 0.20

Acero de refuerzo

Resistencia a la fluencia fy = 4200 kgf/cm2Módulo de elasticidad E = 2000 000 kgf/cm2Peso específico y = 7850 kgf/m3Coeficiente de Poisson v = 0.30

7.2.4 METRADO DE CARGAS

Estados de cargas

Cargas por peso propio: "PP"

Son cargas provenientes del peso propio de la estructura modelada, se considerará un 20% adicional, al peso propio que incluirá el peso de pernos, planchas, la soldadura y similares.

En la primera iteración del modelo, se encontrará el peso propio de la estructura proyectada, que con adición del 20%.

Después de la elaboración de la estructuración y el pre-dimensionamiento Los perfiles que se proyectarán para la constitución de la estructura de soporte, estos serán los siguientes:

- HSS 10x4x3/16"
- HSS 3x1-1/2x1/8"
- HSS 1-1/2x3/4x1/8"

Carga Muerta: "CM"

En este punto se considerar las cargas que se quedaran de forma permanente en la estructura, las cuales son: Los paneles de OSB, el falso cielo raso, el material acústico (lana de roca) y el gras sintético.

$$CM = P_{OSB} + P_{FCR} + P_{LDR} + P_{GRAS}$$

$$CM = 24 kgf/m2 + 14 kgf/m2 + 10 kgf/m2 + 3 kgf/m2$$

Jel

SE

$CM = 51 \, kgf/m2$

Cargas vivas: "CV"

Cargas que provienen de los pesos no permanentes en la estructura, aquí se considerara el peso del personal para la instalación de la cobertura, se estima 6 personas en paralelo sobre la piataforma.

$$CV = 6 * 100 = 600 \, kgf$$

Combinaciones de cargas

Para la aplicación del método LRFD, las siguientes combinaciones deben ser investigadas:

COMB1: 1.4 D
COMB2: 1.2 D + 1.6 L
COMB3: 1.2 D + 0.5 L + SX
COMB4: 1.2 D + 0.5 L + SY
COMB5: 0.9 D + SX
COMB6: 0.9 D + SY
SERVICIO: 1.0 D + 1.0 L

ENVOL: ENVOLVENTE (COMB1; COMB2; COMB3; COMB4; COMB5;

COMB6)

Resumen de cargas

CARGA	ESTADO DE CARGA	VALOR	
Peso propio con un 20% adicional	PP	Modelo	
OSB, FCR, LDR, GRAS	СМ	52kgf/m2 600kgf	
Pasajeros trabajadores	CV		

Tabla 01, Resumen de cargas aplicadas a la estructura

Todas las cargas presentadas en el cuadro anterior serán cargadas en el modelo estructural para el control de deformaciones y esfuerzos admisibles.

7.2.5 MODELAMIENTO ESTRUCTURAL

Se realizó el modelo estructural, se consideró los sigulentes perfiles para la realización del modelo:

- HSS 10x4x3/16"
- HSS 3x1-1/2x1/8"
- HSS 1-1/2x3/4x1/8"

Jef

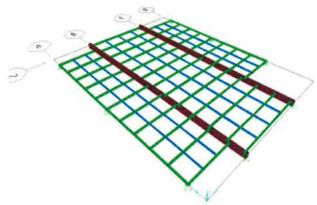


Fig 02, Modelo computacional

7.2.6 ANALISIS SISMICO

Factores sísmicos

El peligro sismico de una edificación se evalúa según parámetros descritos en la NORMA E030, los cuales tienen los siguientes valores para el proyecto en estudio.

a) Factor de zona

La ubicación del proyecto es: AREQUIPA

El proyecto esta ubicado en la ZONA 3 por lo que posee un factor de zona igual a:

Z = 0.35

b) Factor de uso

La presente estructura sera usada como Cobertura acustica, por lo que califica como una de estructura de uso Comun y posee un factor de uso igual a:

U=1

c) Parámetros del suelo

La edificación en estudio sera cimentada sobre un suelo Intermedio, por lo que según la Tabla N°3 de la Norma E030 posee un fector de suelo Iguel a:

\$ = 1.15

Asi tambien se presenta en la Tabla N°4 los periodos del suelo, los cuales según el tipo de suelo son:

TP = 0.60 sec TL = 2.00

Análisis Estático

SE

a) Parámetros de calculo

Para el cálculo de la cortante basal, primero se han definido los sistemas estructurales predominantes en cada sentido de análisis sísmico, luego se analizara la irregularidades estructurales en ambos sentidos con lo que se definiran los valores para calcular la costante basal.

$$T = \frac{h_n}{C_T} \hspace{1cm} C = 2.5 \, \frac{T_p}{T}; \hspace{1cm} C \leq 2.5 \hspace{1cm} R = R_0, l_a, l_p \hspace{1cm} V = \frac{ZUCS}{R} P; \hspace{1cm} \frac{c}{R} \geq 0.125$$

Donde:

: Periodo fundamental de la estructura para el analisis estatico

C_T: Coeficiente para estimar el perido predominante en un edificio

C : Coeficiente de amptificacion sismica

T_P : Período que define la platamorma del espectro para cada tipo de suelo

R : Coeficiente de reduccion sismica

Ro : Coeficiente besico de reduccion sismica de la Tabla N*7 Norma E030

V : Cortante basal estatica

b) irregularidades y factores la, ip

Según la Tabla N° 10 de la Norma E030 de acuerdo a la ubicación y categoria de la edificacion, No se permiten irregularidades extremas

En la direccion XX, se tiene en altura una estructura con comportamiento Regular y en planta una estructura con comportamiento Regular por ende tiene los siguientes factores:

En la dirección YY, se tiene en altura una estructura con comportamiento Regular y en planta una estructura con Esquinas Entrantes por ende tiene los siguientes factores:

$$la_{yy} = 1.00$$

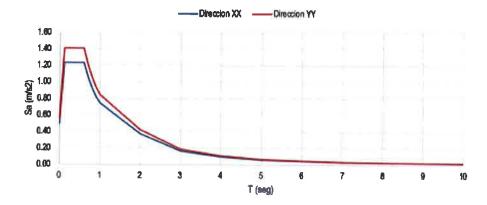
$$|p_{yy} = 1.00$$

Análisis Dinámico

If f

GR

Para el análisis dinámico de la estructura de calcularon las aceteraciones expectrates en función a los periodos de vibración, generando los espectros de respuesta sismica que fueron cargados al programa de analisis computacional SAP2000, que para cada dirección en análisis se tiene:



La ecuación pera la estimación de la aceteración espectral es la siguiente:

$$S_{\alpha} = \frac{ZUCS}{R}g$$

La respuesta máxima elástica esperada (r) correspondiente al efecto conjunto de los diferentes modos de vibración empleados, podrá determinarse usando la combinación cuadrática completa de los valores calculados para cada modo

$$r = \sqrt{\Sigma r_l \rho_{lj} r_j}$$

7.2.7 EVALUACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES

Control de deformaciones

La mayor deformación que se presenta en la estructura, se encuentra en las vigas principales. Para el chequeo de las deformaciones máximas admisibles se extrae del software la deformación para un estado de cargas de servicio, es decir el 100% de carga muerta más el 100% de la carga viva.

Según la normativa recomienda que el desplazamiento máximo no sea mayor al siguiente valor:

$$\rho_{max} = \frac{L}{360}$$

Donde la longitud para el elemento es 8.70m, por lo tanto:

$$\rho_{max} = \frac{8.70}{360} = 0.024m$$

La deformación que se presenta en el modelo (0.0017m) es mejor a la permisible. OK

y/

SE

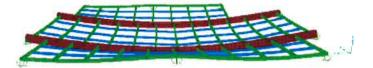


Fig 03, Deformada carga de servicio

Verificación de esfuerzos

En este apartado se presenta el resultado de la interacción de la envolvete de todas las combinaciones de carga con la capacidad de resistencia de los elementos estructurales.

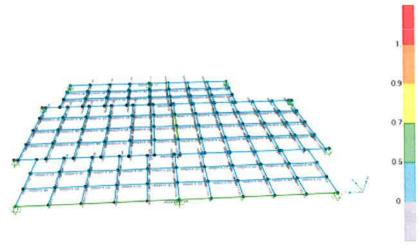


Fig 04, Chequeo de Elementos Estructurales A continuación, se presente el chequeo de capacidad de tal sección HSS 3x1-1/2x1/8", que corresponde al perfil con mayor solicitación de esfuerzos.

J. J

9.0

Frame :: 3	Duai	an Saan us	79 71-1/77 19				
X MIN = 0.000	Design Such: HSSSX1-1/2X.125 Design Type: Beam						
F 614 4.350	Frame Type : Homens Resisting Frame Such Class : Hon-Stander						
Z Mid 0.000							
Langth 7.500				onunte telockvie	e form las	1 -	
Loc 1.760	TLIU TLIU			Somice correctate	ELON TO	39T 2	
200 (6) 3. 100	History	: 1.0	100				
Aren : 6.168E-04	SNeje	DE : 1.158K-	-05 EM-	10c f 0.027	AL	Major: 4.490E-04	
IMajor : 0.000	Miliza			Minor: 2.245E-04			
IMinor : 0.000	ZNati	or : 1.467E-	-OS R	21000000			
Ixy : 0.000	ZHim	or : 9.012E-	-06 Fy	25300.000	1		
STREET CHICK FORCES	4 NONDHTS						
Location	Pu	8(1433	10u22	Vu2	Vius	Tu	
a.750	0.000	-0.162	0.000	0.000	0.000	0.000	
PROK DEMAND/CAPACITY	PATIO						
Coverning	Total	P	Major	Minor	Ratio	Status	
Equation	Metio	Patio	Batio	Retio	Limit	Check	
(3.13-1)	0.553	- 0.000	+ 0.553	+ 0.000	0.980	COR	
AXIAL FORCE DESIGN							
	Pu	Pag	Part				
	form	Capacity	Capacity				
Arrisal.	0.000	1.626	15.604				
		2.020					
HOMENT DESIGN							
	ist.	Ma	Pm .	Cm 1	t t	Ch	
	Mannert	Capacity	Capacity	Inctor Inctor	_	factor	
Major Homent	0.162	0.298	1.676	1.000 1.000		1.000	
Minor Moment	0.000	0.196	54.446	1.000 1.000		1.000	
	0	0.130	54.440	1.000 1.000	0.100		
SHILL DASION							
	₩	fv	Ev	Strage	Status	T	
	Torca	Struce	#11owship	Hario	Queck	Toggion	
Major Sheer	0.211	470.426	14674.000	0.032	CE	0.000	
Winer Sheer	0.000	0.000	14674.000	0.022	OK	0.000	
	0.000	4.444	74014-000	0.000	L/ML	u . uuu	

Esta seccione tiene una ratio de capacidad de 55.3%, con lo cual cumple los parámetros de diseño por carga amplificada según método FLRD.

8 MECANICO ELECTRICA, SISTEMA DE EXTRACIÓN

8.1 CÁLCULO DEL CAUDAL DE AIRE A EXTRAER

SALON PRINCIPPAL

Área cubierta por la cobertura: 192.78 m².

Altura: 3.00 m.

Volumen: 578.34 m³.

De acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el sistema de extracción en oficinas deberá tener una capacidad suficiente como para proporcionar de 3 a 8 cambios de aire por hora.

gp-

7/

El caudal de aire a extraer, para lograr 4 renovaciones de aire en el sótano será de 2313.36 m3/hora, que equivalen a 1361.6 pies3/min.

Se ha de tomar en cuenta que el sistema de extractores son un mecanismo de apoyo mecánico, pues la atención al público se realiza con la puerta principal aperturada, la cual permite la salida de aire de manera natural. (70% ventilación mecánica, 30% Ventilación Natural)

B.2 SELECCIÓN DE EQUIPOS:

EXTRACTORES:

Un (02) extractor de 700 CFM, con una presión estática en la descarga de 0.2 pulg. de columna de agua.

INVECTORES DE AIRE EXTERIOR:

SOTANO: Un (06) ventilador de S,000 CFM, con una presión estática en la descarga de 0.2 pulg. de columna de agua.

8.3 DEMANDA ELECTRICA DE MOTORES ELECTRICOS:

Para las condiciones de operación calculadas, se ha tomado como referencia los ventiladores/extractores de tipo axial, accionados directamente por motor eléctrico.

9 SISTEMA DE INVECCION DE AIRE

9.1 CÁLCULO DEL CAUDAL DE AIRE A EXTRAER

Para este caso se ha considerado inyectar aire del exterior a 100% del área del salón. Principal, con un total de 5 renovaciones de aire por cada hora.

SALON PRINCIPPAL

Área cubierta por la cobertura: 275.4 m².

Altura: 3.00 m.

Volumen: 826.2 m3.

De acuerdo al Regiamento Nacional de Edificaciones (RNE), el sistema de extracción en oficinas deberá tener una capacidad suficiente como para proporcionar de 3 a 8 cambios de aire por hora.

El caudal de aire a extraer, para lograr 5 renovaciones de aire en el sótano será de 4131 m3/hora, que equivalen a 2431.4 ples3/min.

9.2 SELECCIÓN DE EQUIPOS:

Jef

- OFF

INVECTORES DE AIRE EXTERIOR:

Seis (06) Difusores de aire instalados en el faiso cielo raso, de 450CFM cada uno

Un (06) inyector en la azotea de 2,700 CFM, con una presión estática en la descarga de 0.2 pulg. de columna de agua.

10. SISTEMA DE ILUMINACION

EQUIPOS DE ILUMINACION

Para el sistema de iluminación se han seleccionado 04 Lámparas tipo Panel LED de formato 60x60 con una potencia individual de 48W Cada una, estas deberán ser instaladas a nivel del Falso cielo Raso, y deberán ser conectadas a la red de iluminación existente.

Se ha de considerar que la zona de la cobertura era un espacio abierto y contaba con iluminación natural, la instalación de estas lámparas reemplazara la demanda de lúmenes necesarios en el área cubierta.

11. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA

11.1 GENERALIDADES

En el presente documento se presentan los costos así como la estimación de tiempos de ejecución para la instalación de la cobertura acústica a proyectarse en el salón principal de atención al cliente de la oficina registral SUNARP ZONA REGISTRAL Nº XII, SEDE AREQUIPA. Esta cobertura cumplirá el principal objetivo de absorber las ondas sonoras producidas en el primer piso hacia los pisos superiores.

El presente documento se divide en: Lineamientos, Presupuesto y Cronograma de Actividades.

11.2 LINEAMIENTOS

Para la elaboración del presupuesto se realizaron las cotizaciones de una serie de insumos que conformarán parte del coste final a precios unitarios.

- Perfil HSS10x4x3/16"
- Perfil HSS3x1-1/2x1/8"
- Perfil HSS1-1/2x3/4x1/8"
- Falso Cielo Raso Color Blanco, Formato 60x60
- Perfiles para instalación de Falso Cielo Raso
- Plancha de OSB de 1/2"
- Lana de Roca 4" 100kgf/m3
- · Gras sintético color verde
- Panel Led formato 60x60
- Difusores de aire 450CFM 18"x18"
- Extractores Eólicos 24"

- Extractor de aire 700CFM
- Inyector de aire con filtro 2700CFM
- Ductos de aluminio para HVAC

Posterior a ello, a continuación, se describe los gastos generales:

GASTOS GENERALES

Norrs	Descripción	Und.	Matudo	Precio Si.	Perotal 8/.
ĎΙ	RESIDENTE DEL PROYECTO	9400	4		
02	IMPRESIONES Y DOCUMENTACION DE OBRA	*	1		
63	TRANSPORTE PERSONAL PRIMERA LINEA	3 0	1		
				Yotal	

En la siguiente tabla se muestran los metrados así como los precios unitarios por partidas correspondientes a los trabajos requeridos para la instalación de la cobertura acústica.

Presupuesto

Prompt Gesta	COMETTURA ACUSTICA SURVAPP	
Citosio	BUPERMITENDENCIA NACIONAL DE RECESTROS PUBLICOS » BEDE AMEDIAPA	Costo al 1977/22
Lunm	CALLE MONITE - CENCARO ARECUPA.	

tien	Description	Und.	Netrado	Precto St.	Partial St.	SubTotal Sr.
01	OBNAS E INSTALACIONES PROVISIONALES					
Q1 &1	LIMPLEZA CURANTE LA INSTALACION	2078	3			
01 82	REQUIRIDAD, EQUIPOS DE PROTECCION, PROTOCOLOS BIO SECURIÇAD	glb	7			
01 23	FLETE DE MATERIALES	glb	3			
02	ESTRUCTURAS					
(12.15)	ESTRUCTURA METALICA, finkaye tratalocus de pudajes y parladoj-	No.	1177,80			
80	ARQUITECTURA					
03.81	FALSO CIELO RASO FORMATO ROURO	m2	41.55			
00 12	INSTALACION OSS 12"	m2	49 56			
(0.0)	INSTALACION LANA DE PICCA 4º 100HGNO	m2	49.56			
03.64	INSTALACION GRAE SINTETICO	m2	41 55			
D4i	INSTALACIONES ELECTRICAS					
Q6 \$4	INSTALACION DE PAMEL LED	ymd	4			
04:62	SAUCA DE FUERZA EQUIPOS MECANICOS	pho	2			
96	EGLAPOS NECANICOS					
05.04	DIFUSCRES DE AIRE 400CFM 1FX18"	und	6			
05 M	EXTRACTOR ECLICO 24"	und	2			
05 20	EXTRACTOR DE AIRE TODOFM	und	2			
05 14	INVECTOR CENTRIFUED TYDDEFM	und	4			
05:05	DUCKOS DE ALSMANNO SODICISO, SODICISO	(TF)	0.2			
05.00	DUCTOR DE ALJANIMO GONCIRO, SOUXISO	m	14.1			

H

9F

COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES UTILIDAD (6%)

SUBTOTAL

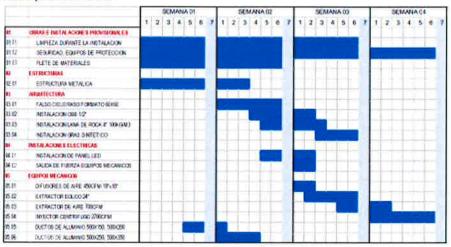
10/

TOTAL PRESUPUESTO

11.3 CRONOGRAMA

Para la elaboración del cronograma se han considera las partidas del presupuesto, esto para determinar las secuencias de actividades a ser realizadas.

Cabe mencionar que los trabajos deberán realizarse en los horarios de 17:00 pm a 06:00 am, pues durante las horas diurnas el área de trabajo está ocupada para la atención al público. Es importante destacar que se deberá dejar a diario las condiciones de seguridad necesarias para la atención.



En la última semana las actividades de basarán en las pruebas del sistema de aire acondicionado, calibración y puesta en marcha.

VIII. RECURSOS REQUERIDOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para el cumplimiento de la prestación del servicio de su integridad, estará en proporción a la magnitud de los trabajos a desarrollar y los plazos de entrega establecidos para este.

SE

3/

El servicio es a todo costo por lo tanto El Contratista deberá suministrar el personal, herramientas, equipos y materiales, necesarios para cumplir con la finalidad del objeto del servicio.

Todos los materiales y equipos que se empleen serán nuevos, de primera calidad y de marca reconocida que garanticen su durabilidad y deberán contar con las certificaciones de calidad según correspondan. Los materiales que vinieran envasados deberán ingresar en sus recipientes originales intactos debidamente sellados.

El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del Contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente el responsable de la entidad.

El proveedor tomara especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusario como incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo.

Todos los materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas de estos.

El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho.

El representante de la entidad designado este autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas.

Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el representante de la entidad podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el cual, con previa anticipación podrá ser usado.

En caso de los acabados, el representante de la entidad definirá el color de los materiales a emplear antes de su uso y/o instalación.

RESPONSABILIDAD DE LOS MATERIALES: la entidad no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de materiales o herramientas del proveedor.

IX. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

Facilidades de acceso a la infraestructura física del área de intervención.

X. REGLAMENTOS TECNICOS

Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley y Reglamento de Contrataciones con el Estado.

XI. PROTECCION LABORAL A TERCEROS

a) Personal contratista

EL CONTRATISTA proporciona para la prestación del servicio del personal, equipos, etc., por su cuenta y responsabilidad, asumiendo todas las responsabilidades inherentes a su personal, el cual dependerá exclusivamente de él y respecto del cual la ENTIDAD no tiene relación laboral alguna.

b) Póliza de seguros

#/

EL CONTRATISTA es responsable de cualquier daño que puede sufrir el personal a cargo, que interviene en la prestación del servicio, para lo cual debe contar con los seguros pertinentes, que establecen las leyes y el contrato, quedando liberada la Entidad de cualquier responsabilidad.

EL CONTRATISTA asumirá exclusivamente los daños contra, el cuerpo o la salud que pudiera sufrir su personal en consecuencia de la prestación del servicio.

Para tal efecto todos los trabajadores deberán contar con las siguientes Pólizas de Seguros Obligatorias:

- Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo.
- Seguro de Vida Ley.

Otras Póliza Obligatorias para la Ejecución de presente Contrato:

- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual con suma asegurada no menor a US\$ 50,000.00 por evento γ en Limite agregado vigencia, límite único γ combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual.
 - Responsabilidad Civil Contractual.
 La misma que debe considerar que se entiende como incumplimiento y se activa
 la presente cobertura, en caso EL CONTRATISTA por culpa o culpa inexcusable o
 negligencia al momento de efectuar el montaje o desmontaje de la estructura
 metálica para el evento, provoca daños a la Infraestructura o Bienes del Estadio
 Nacional.

La suma asegurada en la presente cláusula no podrá ser menor al 50% del monto del Contrato.

XII. DOCUMENTOS PARA FIRMA DE CONTRATO

Pólizas de seguros.

Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo.

Seguro de Vida Ley.

Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

XIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a) CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE JEFE DE SERVICIO

ing. Civil y/o Arquitecto del personal clave requerido como Jefe de Servicio.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.títulosinstitutos.pe/, según corresponda.

- DR

En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

b) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

3 años como coordinador y/o residente y/o supervisión y/o inspector en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en general en instituciones públicas y/o privadas del personal clave requerido como Jefe de Servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Regulsitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/. 70, 000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en general en instituciones públicas y/o privadas.

XIV. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio a realizar se dará en la Zona Registral Nº XII - Sede Arequipa, ubicado en la Calle Ugarte N° 117— Cercado de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa.

XV. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

H

SP.

El plazo de ejecución para el cumplimiento de las actividades es de hasta treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato u orden de servicios.

XVI. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

a) DEL PERSONAL

El contratista deberá entregar al inspector y/o supervisor del servicio designado por la institución la relación del personal, incluyendo personal responsable de los trabajos que se ejecutaran.

Se verificará que el equipo de trabajo de proveedor, aprobado por la entidad, sea quien realice efectivamente el trabajo bajo su responsabilidad, no permitiéndose el cambio del personal que fue presentado en su propuesta, salvo previa justificación por razones de fuerza mayor y comunicación previa a la institución, siempre que el reemplazo propuesto para aprobación tenga similares o mejores calificaciones, capacidad y experiencia que el profesional aprobado en la propuesta final.

b) LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL

Durante la ejecución de la prestación del servicio, al cierre de cada jornada de trabajo, el contratista está en la obligación de mantener limpias las áreas de intervención. A fin de evitar la salida de residuos, polvos y otros elementos contaminantes producto de los trabajos a ejecutar, antes de la ejecución de estos.

La empresa contratista deberá cubrir los vanos y otros espacios con elementos que garanticen la hermeticidad del ambiente donde laboraran.

Al terminar los trabajos y antes de entregarlos, el contratista procederá a realizar la limpieza final y eliminación de desperdicios en la zona de trabajo, así mismo se procederá a reubicar los objetos que fueron movidos para realizar los trabajos.

c) CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El personal del contratista dentro de la institución de la SUNARP estará dotado de los implementos de seguridad necesarios en buen estado de conservación durante la vigencia del contrato (según corresponda: botines, guantes, casco), el personal deberá presentarse adecuadamente vestido en concordancia con la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.

El personal del contratista está obligado a cumplir con las disposiciones contempladas en el manual de normas básicas de seguridad y protección ambiental para EL CONTRATISTA.

d) HORARIO DEL SERVICIO

El Contratista podrá disponer del siguiente horario de trabajo para la ejecución del servicio 17:00 horas hasta las 6:00 a.m horas del dia siguiente.

Además, La entidad dispondrá el acceso a los ambientes los días ferlados y no laborables para el ingreso del personal del Contratista.

e) RESPONSABILIDAD POR LOS MATERIALES

9B

La ZONA REGISTRAL Nº XII - SEDE AREQUIPA no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de materiales o herramientas del proveedor. Si este considera necesario podrá establecer las guardianías que cree conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo.

f) OTRAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Cubrir los gastos que irroguen para la ejecución de la prestación del servicio, hasta la culminación y aprobación de estos.

Proporcionar, de acuerdo con su oferta, al personal profesional, equipos, herramientas, movilidad e infraestructura requerida.

Queda terminantemente prohibido el recojo, sustracción y/o prestamos de materiales, bienes, herramientas de uso o desuso de propiedad de la Entidad.

XVII. SUBCONTRATACION

El proveedor no podrá subcontratar a terceros.

XVIII. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, planos y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial.

XIX. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

a) Áreas que coordinaran con el proveedor

El proveedor coordinara con el responsable de la entidad designado por la oficina de Abastecimiento de la Zona Registral Nº XII - Sede Arequipa.

b) Consultas

Todas las consultas relativas a la prestación del servicio serán efectuadas por los ejecutores al representante de la entidad designado, quien de considerarlo necesario podrá solicitar el apoyo de otras áreas y/o profesionales. Cuando en las especificaciones técnicas se indique; igual o similar, solo el representante de la entidad decidiera sobre la igualdad o semejanza. Todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra empleados en cada una de las actividades programadas estarán sujetos a la aprobación del representante de la entidad quien puede además rechazar el material que no cumpla con lo indicado en las especificaciones técnicas o aquellos que no cumplan con las certificaciones de calidad o aquellos que no garanticen su durabilidad, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo.

XX. AREA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Administración previó informe de la Oficina de Abastecimientos e informe de la Unidad Registral.

XXI. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una única armada, dentro de los 10 días calendarios, de acuerdo a Ley, contados a partir de la conformidad del servicio y previa presentación del comprobante de pago por parte del proveedor.

Jel

XXII. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del reglamento.

XXIII. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Asimismo, de acuerdo al artículo 163 del reglamento de la ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigente, se aplicará una penalidad en los casos siguientes:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL SUPUESTO
1	Cuando no se encuentre el personal clave (profesional y/o maestro) propuesto por el Proveedor	0.50 de la UIT diaria	informe de parte del inspector y/o supervisor designado por SUNARP
2	Cuando no tengan implementos de seguridad alguno del personal propuesto u operarios de la ejecución del servicio	0.15 de la UIT diaria	Informe de parte del inspector y/o supervisor designado por la SUNARP. Correspondiente
			(incumplimiento de la Norma de Seguridad y Salud).

Estos dos tipos de penalidad se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

XXIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Regiamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XXV. GARANTIA DEL SERVICIO

La prestación del servicio y sus componentes tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal (vicios ocultos) en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía del servicio prestado y sus componentes tendrá una vigencia de dos (02) años contados partir de la suscripción del Acta de Conformidad.

La garantía del servicio prestado y sus componentes estará constituida por entidad, comunicara por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación la empresa reparara y dará solución inmediata a las posibles fallas por vicios ocultos; así mismo, la empresa coordinara con la oficina de abastecimiento el tiempo que demorara la reparación. Los gastos en que incurra la empresa correrán por su cuenta.

XXVI. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

XXVII. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

XXVIII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

XXIX. ADELANTO

No Aplica

XXX. RESOLUCION DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento por parte del proveedor del servicio de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato de forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del documento en que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. El contrato queda resulto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por el proveedor.

XXXI. ANEXOS

Se adjunta planos del servicio a ejecutar.

If

A.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

JEFE DE SERVICIO

Ing. Civil y/o Arquitecto del personal clave requerido como Jefe de Servicio.

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TITULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

3 años como coordinador y/o residente y/o supervisión y/o inspector en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en general en instituciones públicas y/o privadas del personal clave requerido como Jefe de Servicio.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

3/



 Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70, 000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o mejoramiento de infraestructura en general en instituciones públicas y/o privadas. Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

gf.

3/

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(···) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

4/

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹²
---------------	--------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

ny f

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de instalación de cobertura para reducción de sonido en el hall de la Zona Registral N°XII Sede Arequipa, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [......], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de Servicio de instalación de cobertura para reducción de sonido en el hall de la Zona Registral N°XII Sede Arequipa, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de instalación de cobertura para reducción de sonido en el hall de la Zona Registral N°XII Sede Arequipa].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

Jel .

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

3/

gr

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No aplica

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR EL SUPUESTO
1	Cuando no se encuentre el personal clave (profesional y/o maestro) propuesto por el Proveedor		Informe de parte del inspector y/o supervisor designado por SUNARP
2	Cuando no tengan implementos de seguridad alguno del personal propuesto u operarios de la ejecución del servicio		Informe de parte del inspector y/o supervisor designado por la SUNARP. Correspondiente (incumplimiento de la Norma de Seguridad y Salud).

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

SP

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo	con las base	es integradas,	la oferta y las	disposiciones	s del presente co	ontrato, las partes
lo firman p	or duplicado	en señal de	conformidad	en la ciudad	de []	al [CONSIGNAR
FECHA].						

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

SP

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC	Teléfono(s)		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹	74 - 5	Sí	No
Correo electrónico:			1
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s)		
MYPE ²⁰	***	Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

20

59 4/

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

Zona Registral N°XII – Sede Arequipa AS 011-2022-ZRXII

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁻⁹f

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. V.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

4/

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²² CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GA .

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

y/

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	1 O/S / FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD E CONTRATO CONFORMIDAD E CASO ²⁶ CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁹
-										
2										
ო										
4										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 26

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica. comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 27

28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 59

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

€

Zona Registral N°XII – Sede Arequipa AS 011-2022-ZRXII

Š	2	9	7	ω	ი	10	20	
CLIENTE								
OBJETO DEL CONTRATO								TOTAL
N° CONTRATO / 0/S / COMPROBANTE DE PAGO								
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO ²⁶								
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:								
MONEDA								
IMPORTE ²⁸								
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹								
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁹								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

gr.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

3/

GP

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 011-2022-ZRXII
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



JB

AVISO DE INTEGRIDAD

La Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, en el marco de la Política Antisoborno de la Sunarp, aprobada por Resolución N° 266-2019-SUNARP/SN, prohíbe todo acto de corrupción en el que se otorga, acepte o solicite donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, de manera directa o indirecta, a favor de los colaboradores civiles de la Sunarp o de cualquier otra parte, independientemente de su vínculo contractual con la entidad, a cambio de un favor u omisión de las obligaciones.

Por ello, se pone a su alcance los siguientes canales de comunicación para la denuncia de posibles irregularidades o presuntos actos de corrupción, garantizando la reserva de la identidad del denunciante:

- a) Buzón Anticorrupción de la Sunarp, ubicado en el portal institucional de la Sunarp www.sunarp.gob.pe o a través del correo electrónico anticorrupcion@sunarp.gob.pe
- b) Via telefónica al teléfono fijo (01) 345-0063.
- c) Presencial, apersonándose a la Oficina Registral de Arequipa, ubicada en la calle San Francisco N° 302 - Arequipa, Defensoría del Usuario, solicitando entrevistarse con Secretaría Tácnica

ZOMERT CHITCAL N' 49 - 3 CER AND QUINA





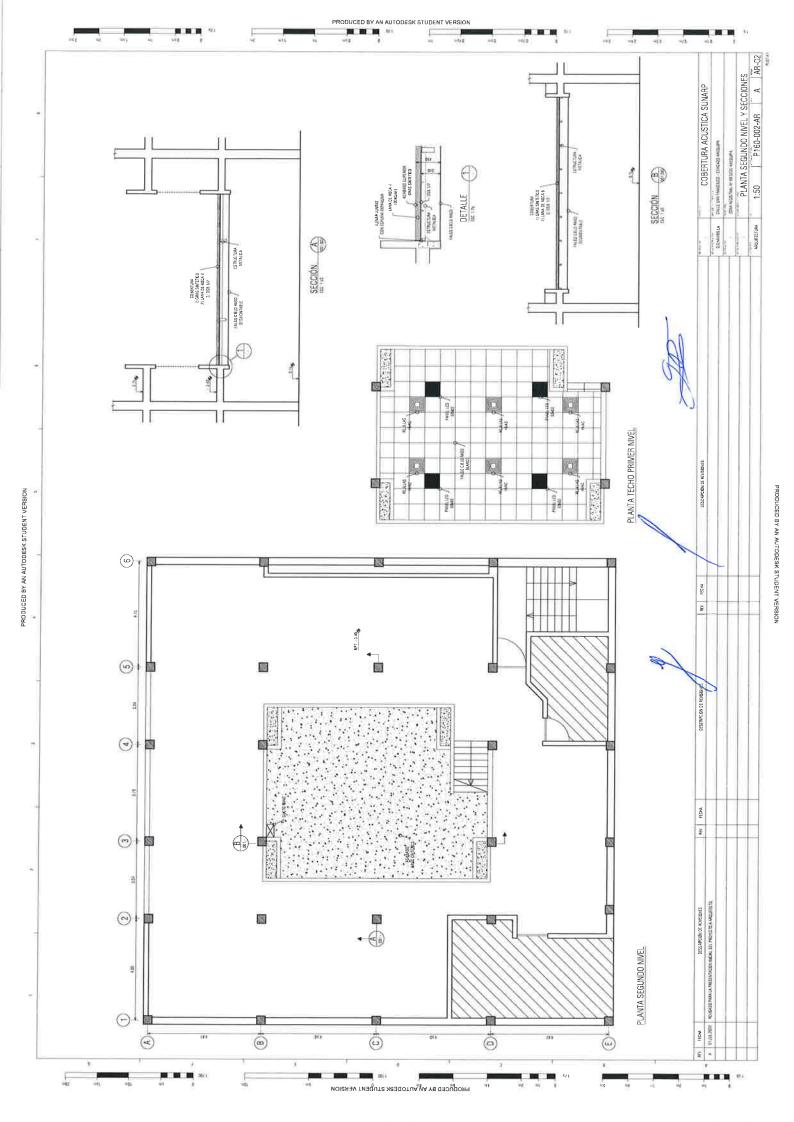




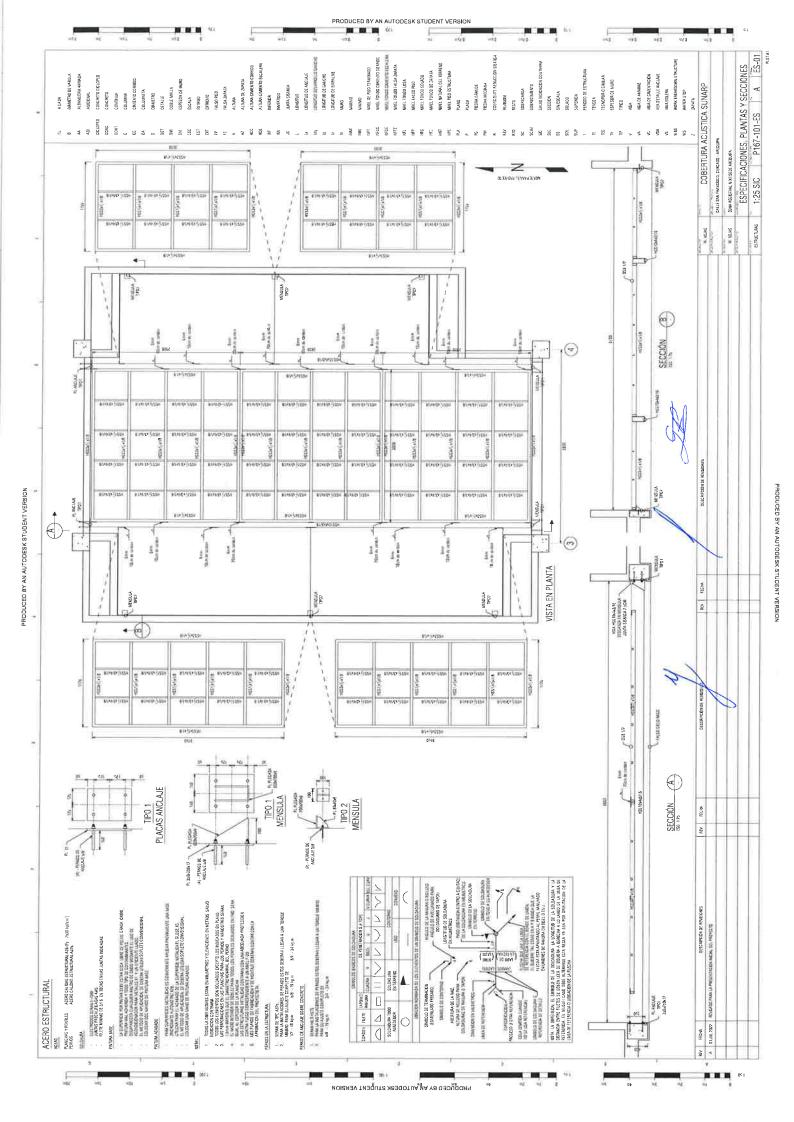


ANEXO - PLANOS

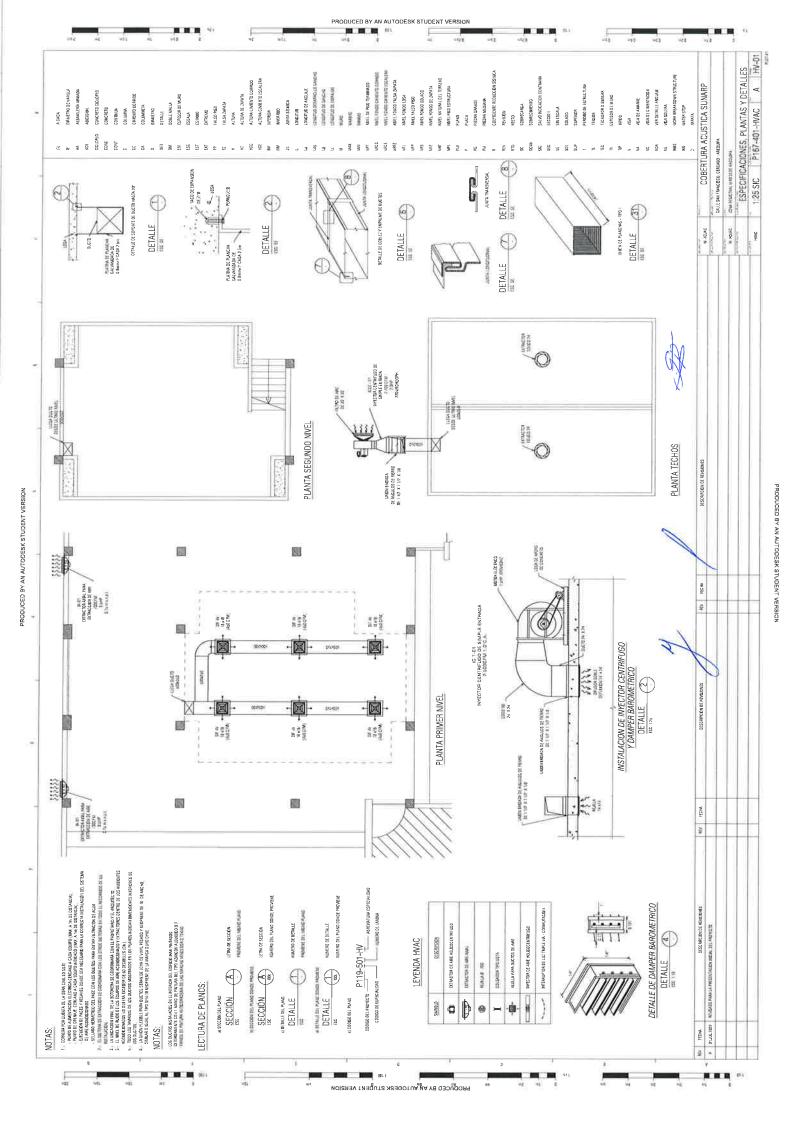


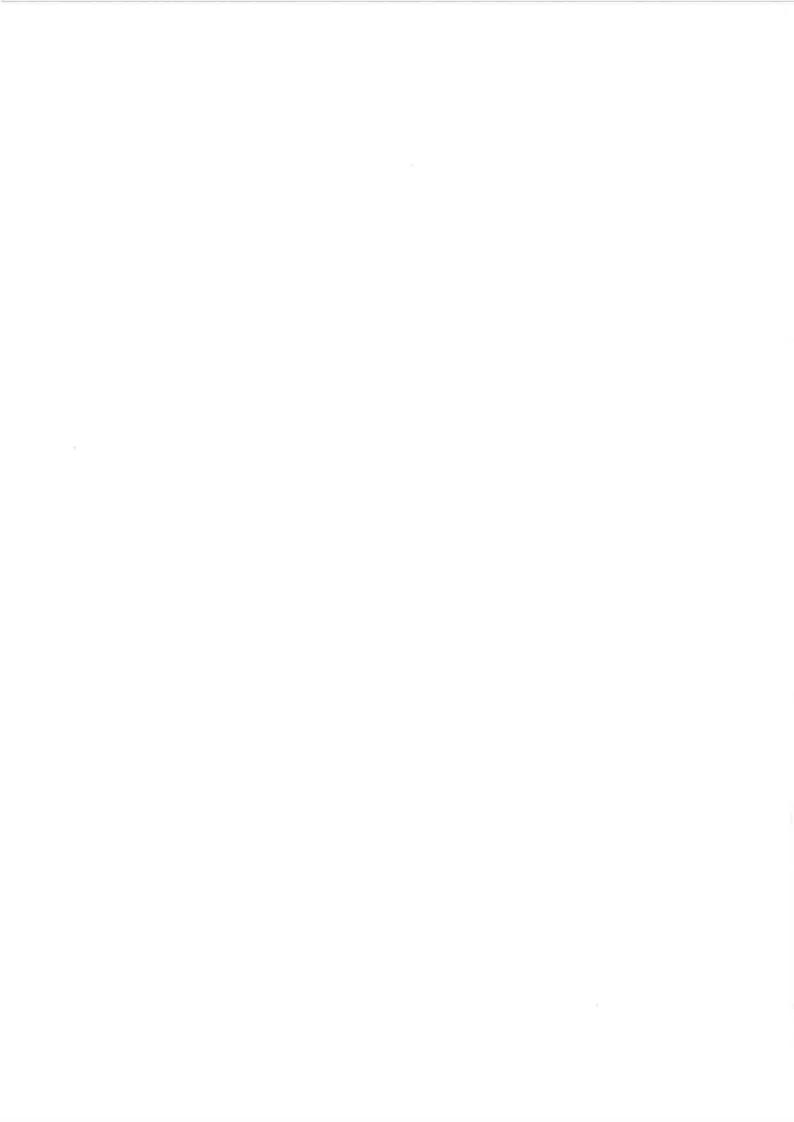


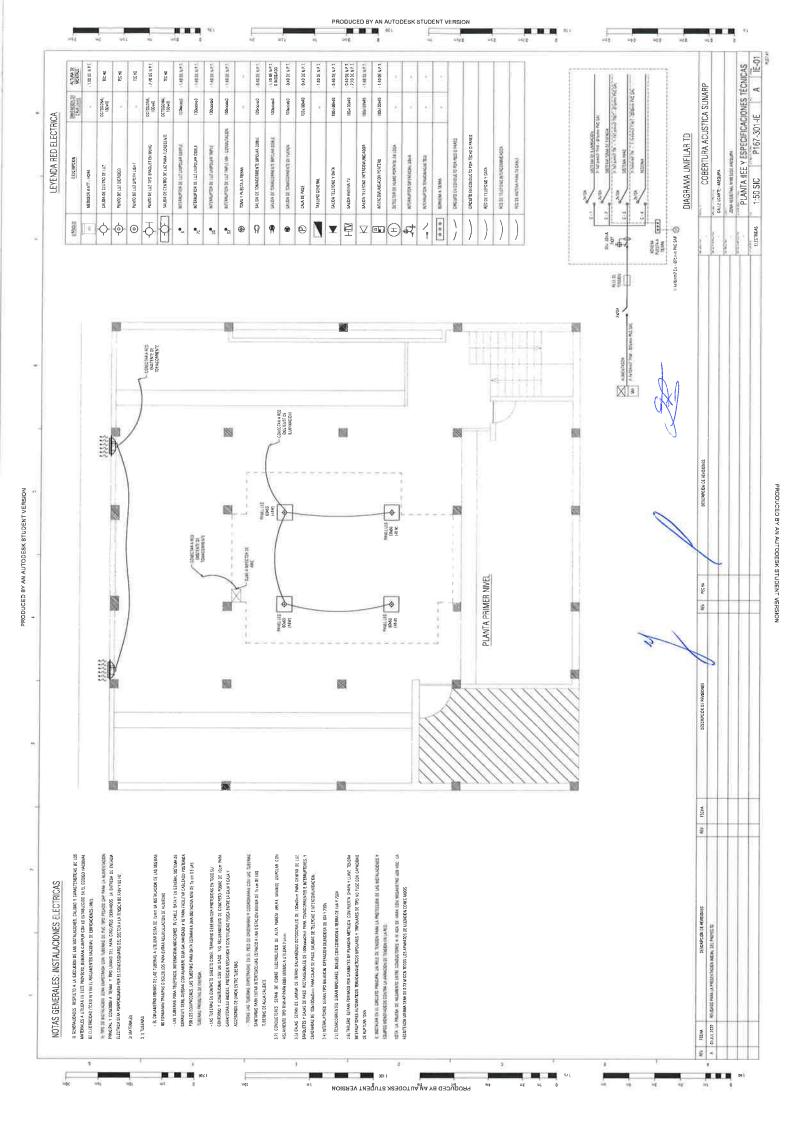




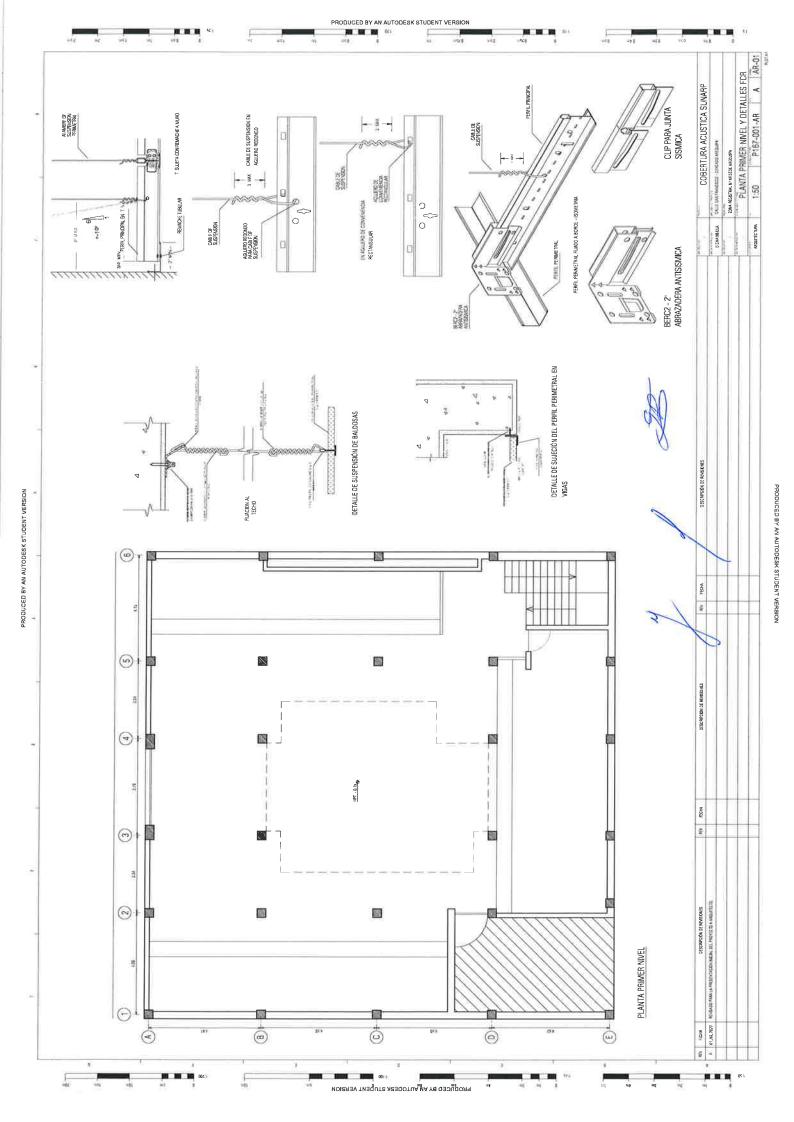




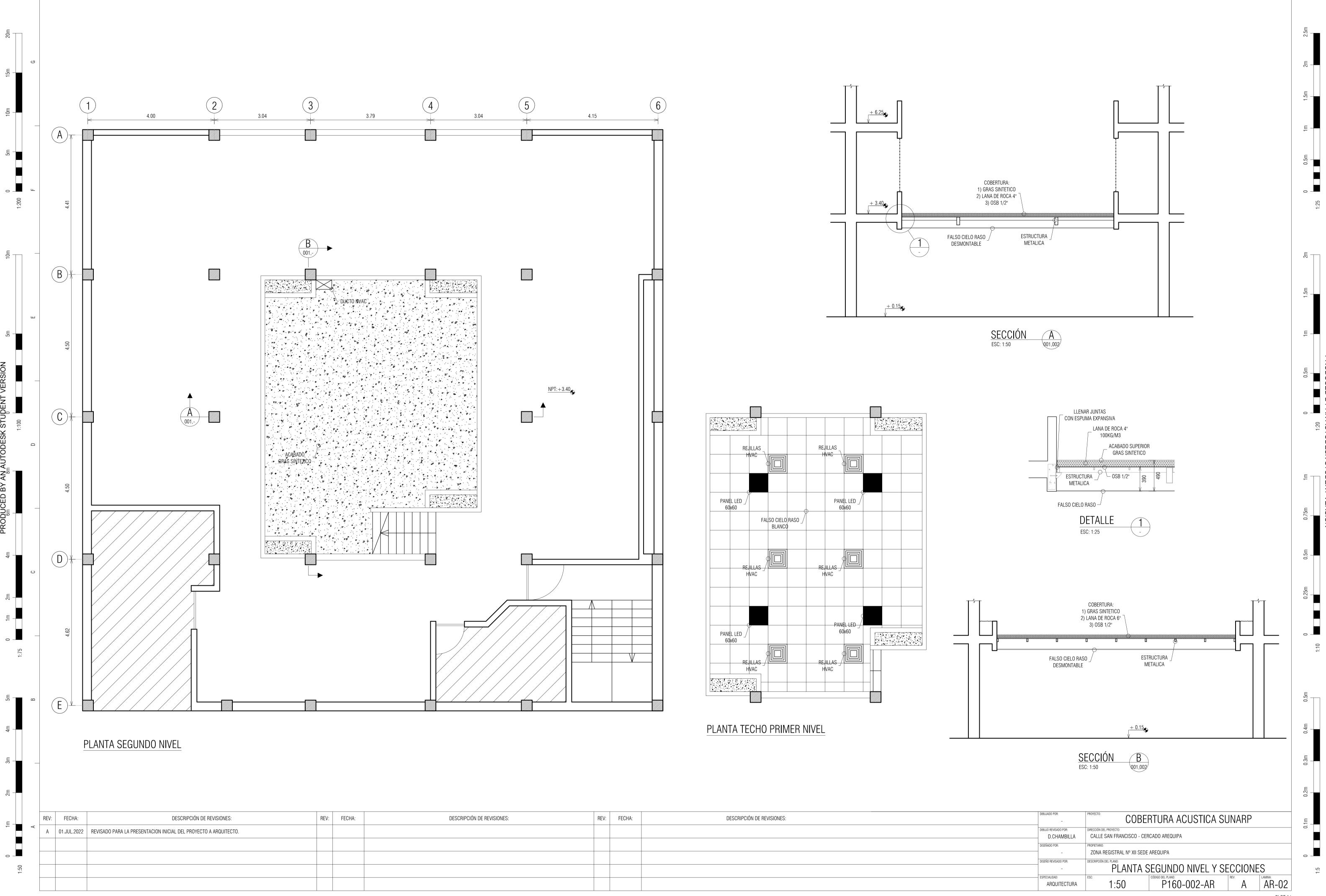


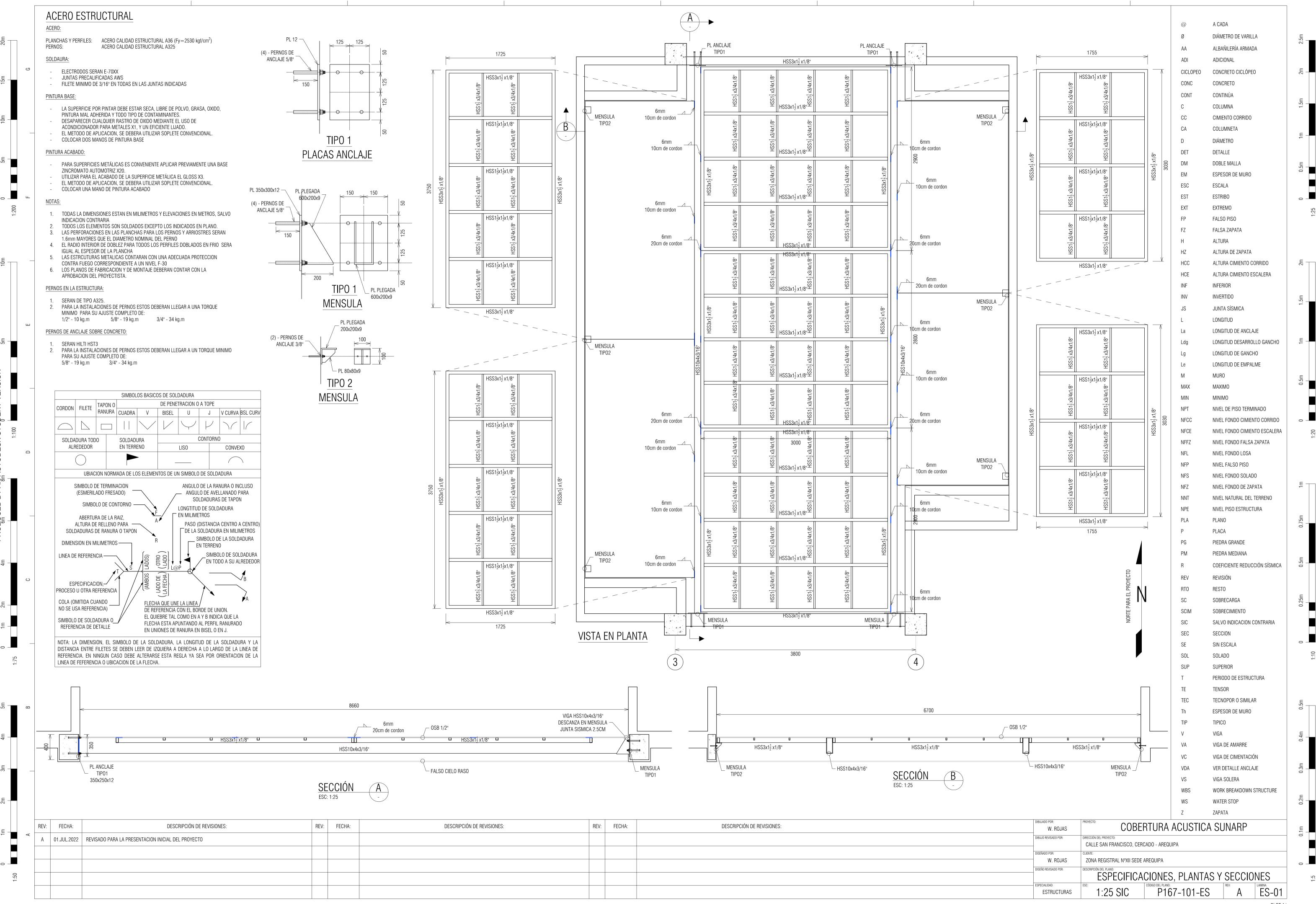


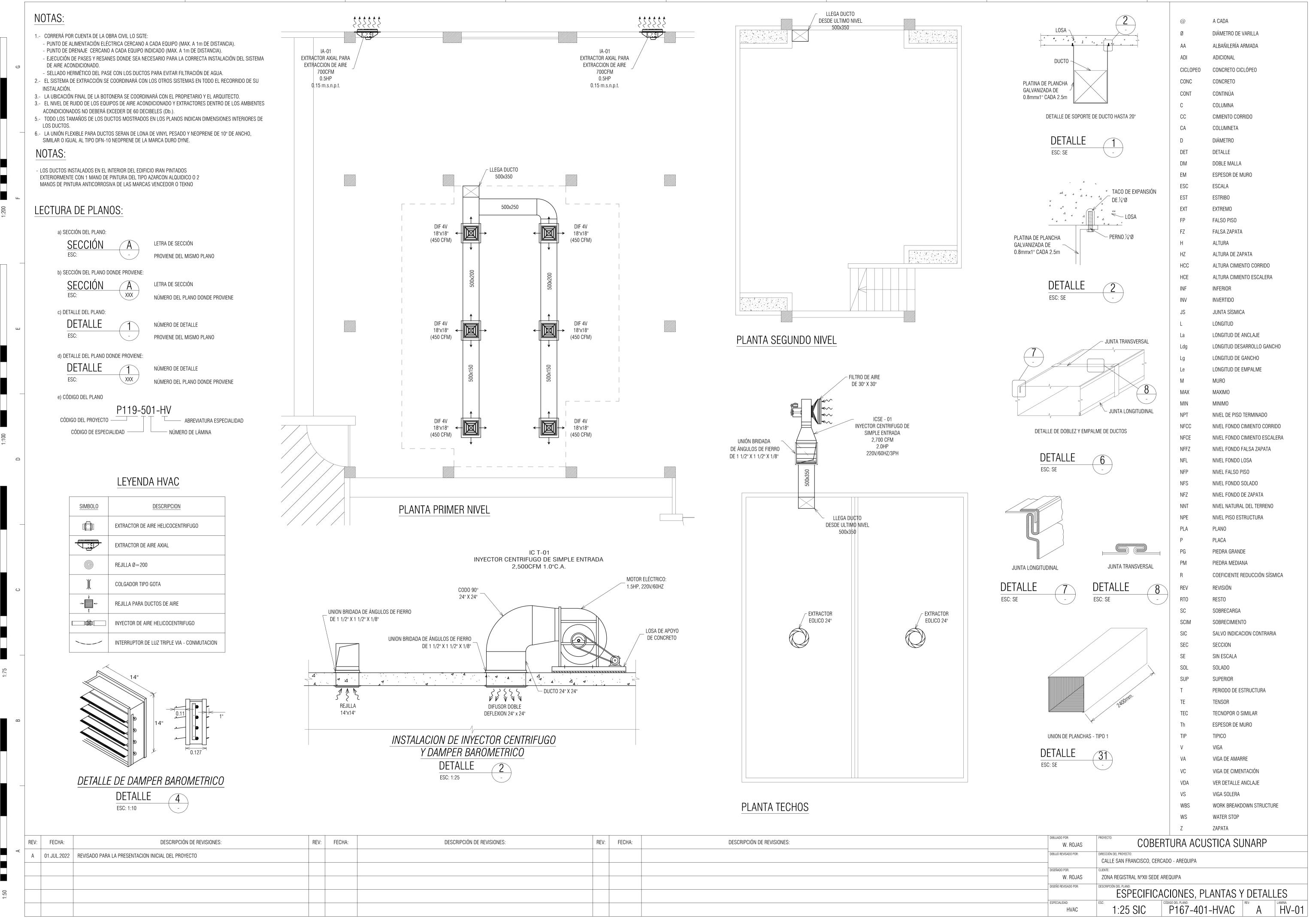












NOTAS GENERALES: INSTALACIONES ELECTRICAS

1) GENERALIDADES: RESPECTO A LA EJECUCION DE LAS INSTALACIONES, CALIDAD Y CARACTERISTICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR EN ESTE PROYECTO, DEBERAN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD (TOMO V) Y EN EL REGLAMENTEO NACIONAL DE EDIFICACIONES (RNE).

2) TIPO DE INSTALACION: SERA EMPOTRADA CON TUBERIAS DE PVC TIPO PESADO SAP PARA LA ALIMENTACION PRINCIPAL Y CONEXION A TIERRA, Y TIPO LIVIANO SEL PARA CIRCUITOS DERIVADOS. LA ENTREGA DE ENERGIA ELECTRICA SERA PORPORCINADA POR EL CONCESIONARIO DEL SECTOR A LA TENSION DE 220V Y 60 HZ.

3) MATERIALES:

3.1) TUBERIAS:

- EL DIALAMETRO MINIMO DE LAS TUBERIAS A UTILIZAR SERA DE 15mm LA INSTALACION DE LAS MISMAS NO FORMARAN TRAMPAS O BOLSILLOS PARA EVITAR ACUMULLACION DE HUMEDAD
- LAS TUIBERIAS PARA TELEFONOS, INTERMCOMUNICADORES, TV CABLE, DATA Y EN GENERAL SISTEMA DE CORRIENTE DEBIL QUEDAN CON ALAMBRE GUIA GALVANIZADO #16 PARA FACILITAR CABLEADO POSTERIOR POR LOS EQUIPADORES. LAS TUIBERIAS PARA DATA ESTARAN A UNA DISTACNIA MINI DE 15 cm DE LAS TUBERIAS PREVISTAS DE ENERGIA.
- LAS TUBERIAS EN CONTACTO DIRECTO CONEL TERRNENO DEBERAN SER PROTEGIDAS EN TODO SU

 CONTORNO Y LONGITUDINAL CON UN DADO Y/O RECUBRIMIENTO DE CONCRETO POBRE DE 10cm PARA

 GARANTIZAR SU RIGIDES, PROTECION MECANICA Y CONTINUIDAD FISICA ENTRE LA CAJA Y CAJA Y

 ACCESORIOS DE UNION ENTRE TUBERIAS.
- TODAS LAS TUBERIAS EMPOTRADAS EN EL PISO SE ORDENARAN Y COORDINARAN CON LAS TUBERIAS SANITARIAS PARA EVITAR INTERFERECNIAS ESTANDO A UNA DISTACION MINIMA DE 15 cm DE LAS TUBERIAS DE AGUA CALIENTE

3.2) CONDUCTORES: SERAN DE COBRE ELECTROLITICO DE ALTA PUREZA (99.9% MINIMO) UNIPOLAR CON AISLAMIENTO TIPO THW-AP PARA 600V MINIMO A UTILIZAR 2.5mm

3.3) CAJAS: SERAN DE LAMINA DE FIERRO GALVANIZADO OCTOGONALES DE 100x40mm PARA CENTRO DE LUZ, BRAQUETES Y CAJAS DE PASO, RECTANGURALES DE 100x55x50mm PARA TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES, Y CUADRADAS DE 100x100x50mm PARA CAJAS DE PASO, SALIDAS DE TELEFONO E INTERCOMUNICACION.

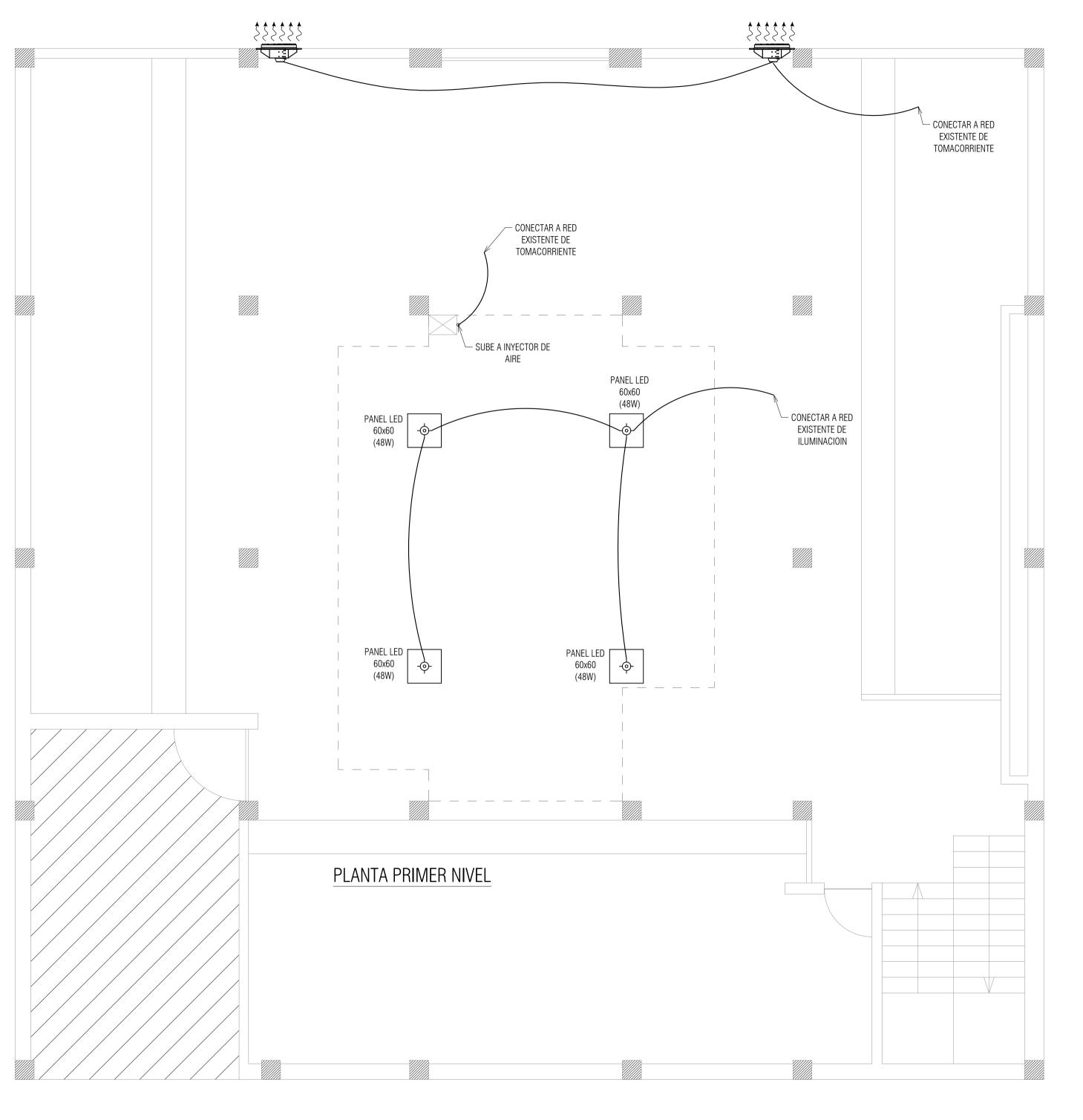
3.4) INTERRUPTORES: SERAN TIPO BALANCIN, OPERACION SILENCIOSA DE 10A Y 230V

3.5) TOMACORRIENTES: SERAN BIPOLARES, DOBLES CON CONEXION A TIERRA DE 15A Y 230V

3.6) TABLERO: ESTARA FORMADO POR GABINETES DE PLANCHA METALICA, CON PUERTA, CHAPA Y LLAVE. TENDRA INTERRUPTORES AUTOMATICOS TERMOMAGNETICOS BIPOLARES Y TRIPOLARES DE TIPO NO FUSE CON CAPACIDAD DE RUPTURA 10KA

4) IINSTALAR EN EL CIRCUITO PRINCIPAL UN RELE DE TENSION PARA LA PROTECCION DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS MONOFASICOS CONTRA LA VARIACION DE TENSION EN LA RED.

NOTA: LA PRUEBA DE AILSMIENTO ENTRE CONDUCTORES A M ASA DE HARA CON MEGAMETRO 500 VDC, LA RESISTENCIA MINIMA SERA DE 0.23 M CON TODOS LOS APARATOS DE ULIZACION CONECTADOS.



LEYENDA RED ELECTRICA

SIMB0L0	<u>DESCRIPCION</u>	DIMENCION DE CAJA (mm)	ALTURA DE MONTAJE			
Wh	MEDIIDOR WATT - HORA	CAJA (IIIIII)	+1.00 DE N.P.T.			
<u> </u>	SALIDA DE CENTRO DE LUZ	OCTOGONAL 100:40	TECH0			
- (-)-	PUNTO DE LUZ DICROICO	100x40 _	TECHO			
$\overline{}$	PUNTO DE LUZ SPOTH LIGHT	_	TECHO			
	PUNTO DE LUZ TIPO BRAQUET EN MURO	OCTOGONAL	+2.20 DE N.P.T.			
<u> </u>	SALIDA DE CENTRO DE LUZ PARA FLORECENTE	100x40 OCTOGONAL	TECHO			
<u> </u>	INTERRUPTOR DE LUZ UNIPOLAR SIMPLE	100x40 100x55x50	+1.40 DE N.P.T.			
S	INTERRUPTOR DE LUZ UNIPOLAR DOBLE	100x55x50	+1.40 DE N.P.T.			
28						
3S [•]	INTERRUPTOR DE LUZ UNIPOLAR TRIPLE	100x55x50	+1.40 DE N.P.T.			
S3 [•]	INTERRUPTOR DE LUZ TRIPLE VIA - CONMUTACION	100x55x50	+1.40 DE N.P.T.			
	TOMA Y PUESTA A TIERRA	_	_			
\Rightarrow	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	100x55x50	+0.40 DE N.P.T.			
—	SALIDA DE TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	100x55x50	+1.10 DE N.P.T. O INDICADO			
	SALIDA DE TOMACORRIENTE DE FUERZA	100x55x50	+0.40 DE N.P.T.			
P	CAJA DE PASE	100x100x40	+0.40 DE N.P.T.			
	TABLERO GENERAL	_	+1.80 DE N.P.T. +0.40 DE N.P.T.			
	SALIDA TELEFONO Y DATA	100x100x40				
HTV	SALIDA ANTENA TV	100x100x40	+0.40 DE N.P.T. +2.20 DE N.P.T.			
	SALIDA TELEFONO INTERCOMUNICADOR	100x100x40	+1.40 DE N.P.T.			
O • :	INTERCOMUNICADOR PORTERO	100x100x40	+1.40 DE N.P.T.			
H	DETECTOR DE HUMO PORTATIL EN LOSA	_	-			
*	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 30mA	-	-			
→ _	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	_	_			
000	BORNERA A TIERRA	_	_			
<u> </u>	CIRCUITO EN CONDUCTO POR PISO O PARED	1	1			
	CIRCUITO EN CONDUCTO POR TECHO O PARED					
	RED DE TELEFONO Y DATA					
	RED DE TELEFONO INTERCOMINICADOR					
	RED DE ANTENA PARA TV CABLE					

1-1x16mm2 Cu - Ø25mm PVC SAP

DIAGRAMA UNIFILAR TD

SISTEMA DE ILUMINACIÓN

REV:	FECHA:	DESCRIPCIÓN DE REVISIONES: REV	: FECHA:	DESCRIPCIÓN DE REVISIONES:	REV: FECHA:	DESCRIPCIÓN DE REVISIONES:	DIBUJADO POR:	COBERTURA ACUSTICA SUNARP
A	01.JUL.2022	REVISADO PARA LA PRESENTACION INICIAL DEL PROYECTO					DIBUJO REVISADO POR:	DIRECCIÓN DEL PROYECTO: CALLE UGARTE - AREQUIPA
							DISEÑADO POR:	CUENTE: ZONA REGISTRAL NºXII SEDE AREQUIPA
							DISEÑO REVISADO POR:	PLANTA IIEE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
							ELÉCTRICAS	1:50 SIC P167-301-IE REV: A IE-01

